



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”



ORDENANZA N°006-2021-MDM

Morales, 02 de Marzo de 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Morales, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 de fecha 23 de Febrero del 2021, aprobó la siguiente **Ordenanza Municipal**:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia; asimismo, el numeral 8) del artículo 9° establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, asimismo, los artículos 46° y 74° de la Ley N° 27972, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capítulo III, disciplina la potestad sancionadora de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a estos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;

Que, con **Ordenanza N° 004-MDM-2019** de fecha 25 de febrero de 2019, se aprobó la Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Morales;

Que, con **Informe N° 062-SGSPyGA-MDM-2021** de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental informa que la Ordenanza N° 004-MDM-2019, que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas no se ajusta a la realidad, por haberse publicado el







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”


2



24 de noviembre de 2020, la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDM/A que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Morales; en merito a ello, la nueva propuesta de Ordenanza que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Morales, así como por las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; incidiendo que resulta necesaria la modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobados mediante **Ordenanza N° 004-MDM-2019** de fecha 25 de febrero de 2019;



Que, con Informe Legal N° 017-2021-OAJ-MDM, de fecha 15/02/2021, declara procedente su aprobación en virtud a que se encuentra dentro del marco de las competencias de la Municipalidad Distrital de Morales para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, en concordancia con el literal 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el proyecto de Ordenanza que aprueba el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital de Morales, esquematiza el marco normativo, definiciones, procedimientos, plazos, acciones de cobranza y rendimiento que permite a todas las Sub Gerencias que ejercen la facultad sancionadora hacer más ágil su labor, orientando su acción en lograr que los vecinos, contribuyentes y conductores de establecimientos comerciales, industriales, pequeños y medianos comercios realicen sus actividades en bienestar del desarrollo del Distrito de Morales;

Que resulta necesario adaptar el marco normativo vigente, para una correcta aplicación del procedimiento sancionador, a efectos de garantizar al administrado el debido proceso; a fin de dotar eficacia y celeridad a función municipal, es necesario regular de manera integral el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas dentro de la jurisdicción de Morales;

Que, en Sesión de Concejo, luego del debate análisis y votación aprobó por mayoría la solicitud propuesta por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en virtud del cual se aprueba el Proyecto de Ordenanza “Régimen de Aplicación de Sanciones”.

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Morales, que consta de 06 (seis) Títulos, 05 (cinco) Secciones, 50 (cincuenta) Artículos, 06 (seis) Disposiciones Finales y Transitorias, y 02 (dos) Anexos, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Morales, actualizada a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente para efectos tributarios.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR la Ordenanza N° 004-MDM-2019 y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

3

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás unidades orgánicas y Sub Gerencias de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: SUPLETORIAMENTE, serán de aplicación a la presente Ordenanza, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Código Procesal Civil, Código Tributario, el TUPA y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Morales, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web Institucional (www.munimorales.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), así como los formatos que obran en los Anexos I, II, en el Diario de mayor circulación, la cual registrará a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Hugo Meléndez Bengio
ALCALDE